BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1815 | **Buenos Aires, miércoles 13 de Setiembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Declarando cesantes á varios Guardas Sanitarios extraordinarios.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cesantes los siguientes Guardas Sanitarios extraordinarios, al servicio del Departamento Nacional de Higiene: Antonio González, Juan M. Friscone, Angel Echeverría, José Amban, Dionisio Zambrano y Lorenzo Vallarino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Ordenando la liquidación de una suma para servicio de correo.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1899.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º La Contaduría General liquidará, en las planillas mensuales de la Gobernación del Chubut, á contar desde el 1º de Mayo ppdo., la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, con imputación á la part. 8, item 4, del inciso 12, del Presupuesto vigente, cuya suma se destinará al pago del servicio de correo, entre Viedma y Puerto Madryn.

Art. 2º Hágase saber, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Aceptación de la renuncia del Escribano adscripto al Registro Nº 62.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1899

Exp. T. 35. 1899.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Don Fernando Talavera, de la adscripción al Registro de Contratos públicos Nº 62, á cargo del Escribano Sr. Carlos L. Rojo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Juez de Paz de la Sección 29ª de la Capital.

Exp. C. 455, 1899.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1899.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 29ª de la Capital, al ciudadano Don Juan Manuel Coll.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Vice-Rector del Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1899.

Vista la nota en que el Sr. D. Pedro B. Palacios, renuncia indeclinablemente el cargo de Vice-Rector del Colegio Nacional de La Plata, que le fué conferido por decreto de fecha del actual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase Vice-Rector, en reemplazo del dimitente, al Sr. D. José Abel Palacios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Declarando en situación de retiro al Teniente Coronel Casimiro Guevara.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1899.

Visto el precedente expediente de retiro y de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 3239 en su art. 20, inciso 2º,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel Casimiro Guevara, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 45 años, 2 meses y 29 dias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Declarando en situación de retiro al Capitán Bernardo Aguilar.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1899

Visto el presente expediente de retiro y de acuerdo con las precripciones de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán Bernardo Aguilar, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 38 años, 1 mes y 25 días.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Nombramiento de Habilitación de la Escuela de Clases del Ejército.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1899.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado de la Escuela de Clases del Ejército, al Teniente 1º Oscar Amadeo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ley concediendo el derecho de construcción y explotación de una linea férrea entre el Paraná de las Palmas y Trenque Lauquén.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1899.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese al Señor Jorge Mallison, el derecho de construir y explotar una línea férrea que arrancando de la costa del Rio Paraná de las Palmas, en un punto cercano á la desembocadura del rio del Baradero, llegue hasta el pueblo de Trenque Lauquén, pasando por Salto, Junin y Lincoln, y un embarcadero que someterá oportunameute á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º El concesionario deberá construir, así mismo á sus expensas, las oficinas necesarias para el personal de la Aduana que debe fiscalizar las operaciones que se hagan por el embarcadero.

Art. 3º Estas obras no gozarán de garantía ni prima de ninguna clase.

Art. 4º La trocha de la línea será de

1 metro 676 y los materiales y tren rodante serán de primera calidad. El peso mínimo de los rieles será de 35 kilógramos por metro lineal.

Art. 5º Declaránse de utilidad pública los terrenos necesarios para la vía, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros y calles que deben circundar las estaciones, de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, quedando facultado el concesionario para gestionar por su cuenta la expropiación, con arreglo á la ley general de la materia,

Art. 6º Dentro del plazo de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el concesionario firmará el contrato respectivo; antes de los diez y ocho meses de la fecha del contrato, presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios completos de la línea y embarcadero; los trabajos serán comenzados dentro de los seis meses contados de la aprobación de los planos y deberán estar completamente terminados á los treinta y seis meses de iniciados.

Art. 7º Al firmar el contrato, el concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, ó en títulos de rentas nacionales, en calidad de garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la que será devuelta á la terminación total de las obras, deduciéndose de ella el importe de las multas en que hubiere incurrido.

Art. 8º Si el concesionario no firmase el contrato, no presentase los estudios completos, ó no diese principio á las obras dentro de los plazos establecidos en el artículo 6º, la concesión quedará caduca, salvo el caso de fuerza mayor, con pérdida del depósito de garantía en los dos últimos casos.

Art. 9º Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, el concesionario abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional. El Poder Ejecutivo retirará mensualmente del depósito de garantía, el importe de las multas incurridas y una vez agotado dicho depósito, la concesión quedará caduca en su parte no construida.

Art. 10 Los materiales destinados á la construcción y explotación del ferro carril y embarcadero, podrán ser introducidos libres de derechos durante el término de veinte años, contados desde la fecha del contrato. Durante este mismo número de años la línea y sus dependencias no podrán ser gravadas con impuestos nacionales, no así en lo relativo al embarcadero, que estará obligado á pagar los derechos con que las leyes gravan esta clase de construcción, con excepción de los durmientes, vigas y pilotes.

Art. 11 El concesionario colocará al costado de la línea, una línea telegráfica de dos hilos y la tarifa para el uso público será la misma que la del telégrafo nacional.

Art. 12 Las tarifas de pasajeros y de carga se fijarán de común acuerdo con el Poder Ejecutivo, cuando el producto de la línea no exceda del 6 % y excediendo serán fijadas por el Poder Ejecutivo, y las relativas al embarcadero serán las que rigen en los demás puertos de la Nación.

Todos los transportes que se hagan por cuenta de la Nación se harán de acuerdo con la ley General de Ferrocarriles.

Art. 13 El concesionario podrá transferir esta concesión con el acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 14 Los estudios definitivos y los trabajos de construcción, serán inspeccionados por el Departamento de ingenieros civiles.

Art. 15. Tanto la construcción como la explotación de esta línea, estará sujeta á la Ley General de Ferro-carriles, y á los reglamentos de policía é inspección dictados ó que se dictaren.

Art. 16. La Nación se reserva el derecho de expropiar las obras en cualquier tiempo, por su valor fijado por árbitros, más un 20 %.

Art. 17. Esta concesión será por 99 años. Vencido este plazo, la línea con su tren rodante y accesorios pasará á poder de la Nación sin compensación alguna, lo mismo que el embarcadero.

Art. 18. El Gobierno se reserva el derecho de conceder otros embarcaderos en las adyacencias de este.

Art. 19. Las diferencias y dificultades que se susciten entre el Poder Ejecutivo y el concesionario, acerca del cumplimiento de las obligaciones que les imponga el contrato relativo á esta concesión, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad estos de nombrar un tercero que formando tribunal arbitral las resuelvan.

Si los árbitros no se pusiesen de acuerdo en la elección del tercero, este será nombrado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Art. 20 Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 24 de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

RAFAEL IGARZÁBAL. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo Labougle. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de DD.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Presidencia del Senado Nacional.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1899

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de Ley, concediendo al Sr. Jorge Mallison la construcción y explotación de un ferro carril que partiendo de la costa del Paraná, cerca del Baradero, termine en Trenque-Lauquén, el que originado en esta H. Cámara, ha sido definitivamente sancionado por el mismo en su sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

RAFAEL IGARZABAL.
Adolfo Labougle,
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1899.

Promúlguese el proyecto de Ley adjunto, acúsese recibo y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización para el pago de Obras en el puente Alsina del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Visto lo manifestado en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Contabilidad para que proceda al abono de la suma de cuatro mil trescientos ochenta y un pesos, setenta y cinco centavos ($ 4381,75), que importa el certificado adjunto, por obras de reparación en el puente Alsina del Riachuelo, con los fondos autorizados al efecto por decreto de 25 de Enero ppdo.

A sus efectos, vuelva este expediente á la citada Dirección.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización al F. C. B. A. y Rosario para la construcción de una casa para camineros.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1899.

No habiéndose hecho observación por la oficina técnica respectiva, á los adjuntos planos demostrativos de una casa para camineros que se propone construir la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, en las inmediaciones de la Estación Gowlan,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos de la referencia.

2º Autorizar á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, para llevar á cabo la ejecución de dicha obra.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización para rectificar y arreglar caminos de acceso á Estaciones de Ferro Carriles Nacionales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

Siendo conveniente facilitar el acceso á las Estaciones de los Ferro Carriles Nacionales, con el fin de propender al desemvolvimiento comercial de las regiones que cruzan las referidas líneas y visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para invertir hasta la suma de $ 6.000 seis mil pesos moneda nacional, en la rectificación y arreglo del camino que va de la Estación "Rio de las Piedras" á "Rivadavia" comprendido entre el primer punto y el "Tunal" pasando por "Galpón" y "La Población en Salta".

Art. 2º Este gasto se imputará en la forma siguiente—($ 3174 m/n) á la cuenta del camino de "Palomitas" á "Auta" y "Rivadavia" y ($ 2826 m/n) al Anexo K, Inciso 1º, Item 3, Part. 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación, previa intervención de la Dirección de Contabilidad

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Setiembre 12—Por resolución de la fecha, se concede prórroga por un año, á la licencia que le fué acordada, en 21 de Octubre del año ppdo., al jubilado Bartolomé Rossi, para residir en el extranjero.

Setiembre 12—Por decreto de la fecha, se acepta la renuncia de Don Cipriano Mallada, del puesto de Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital y se nombra en su reemplazo, al Escribiente del mismo, Don José M. Jaramillo.

MINISTERIO DE GUERRA

Se han decretado los siguientes pagos:

Setiembre 6.

A la Viuda del Teniente Coronel D. Eriberto Sandoval, para lutos	$ 800
Al Director de la Escuela Normal de Tiro, para gastos	" 1000
A los Alféreces Cecilio Amarilla y Fernando Solis, haberes.....	" 234 36
Al Teniente 2º movilizado, Julio Parodi, haberes...............	" 77 50
Al ex-soldado Juan Novelli, haberes....................	" 15 90
Al Regimiento 2º de Artillería de Montaña, ajuste por Agosto...	" 7789 58
Al Regimiento 3º de Caballería, ajuste por Agosto..	" 8419 26

A N. Mihanovich, por pasajes...	$ 2099 30
Setiembre 9.	
Al Habilitado del Ministerio, para contribuir al socorro de las víctimas de las inundaciones en Entre Ríos...	$ 1000
F. C. del Sud, pasajes y telegramas	$ 24 95
Teniente 1° Eduardo Morcillo, haberes...	" 330
F. C. B. A. al Pacífico, pasajes..	" 157
F. C. B. A. al Pacífico "	" 647 73
F. C. B. A. al Pacífico "	" 74 20
F. C. B. A. al Pacífico, fletes	" 30 88
Natalio Mancini, hijo y Cª., por monturas	" 1340
Tiro Federal Argentino, subvención por Agosto...	" 2500

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General N° 254

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

SENTENCIAS

Con fecha 2 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Conjo Supremo de Guerra y Marina que confirma la sentencia del Consejo de Guerra, por la que se condena al soldado del Regimiento 4 de Caballería de Línea, Jesús Donoso, por el delito de insubordinacion, á sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los arts. 588 y 642 inc. 2°, 646 2° caso, última parte y 520, inc. 5° del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con los arts. 592 y 593 del Código citado,

Fué constituido en prisión preventiva, el día 8 de Setiembre de 1898—Se dictó sentencia, el 7 de Agosto 1899. Permaneció en prisión preventiva, 11 meses—Tiempo que se le abona por sentencia, 5 meses y 15 días—Le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia, 2 años, 6 meses y 15 días.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 2 de Setiembre del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para tropa que actúa en la Capital, que juzgó al cabo distinguido Nicolás del Castaño, del Regimiento 2° de Artillería á Caballo, acusado del delito de quebrantamiento de arresto, por lo que se le condena á sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 644 y 597 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma siguiente:—Fué constituido en prisión preventiva, el 27 de Julio de 1899—Se dictó sentencia, el 1° de Setiembre de 1899—Tiempo que se le abona por sentencia, 1 mes 3 días—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el día que se dictó sentencia, 2 meses 27 días.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Setiembre 11 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Manuel Acevedo.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General N° 173.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Setiembre 9 de 1899.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Por razones de economía, queda disuelta la División Naval del Rio de la Plata, debiendo los buques que la componen incorporarse al Apostadero Naval de La Plata.

Art. 2° Comuníquese, dése en la O. G. y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General N° 174.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Setiembre 5, de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al cabo foguista de 2ª de la corbeta "La Argentina", Luis Zerbini, por el delito de insubordinación, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva.

Comuníquese, anótese, dése en la O. G. y fecho, remítase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

SENTENCIA:

Vista esta causa seguida al cabo foguista de 2ª clase de la corbeta "La Argentina", Luis Zerbini, italiano, soltero, de cuarenta y un años de edad, actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en la Prisión Militar de Marina, por el delito de insubordinación, y

RESULTANDO:

Que el 22 de Mayo del corriente año, á bordo de "La Argentina", el cabo foguista Luis Zerbini desobedeció al mecánico tercero Francisco Cúneo la órden de retirarse de la carbonera, y le acometió dándole una trompada en la cara, hecho que el Consejo de Guerra ha clasificado de insubordinación fuera del servicio, imponiendo al acusado dos años de prisión, y

CONSIDERANDO:

Que por haber apelado solamente el defensor no puede ser aumentada la pena y no hay objeto para la anulación de la sentencia. Por esto, por la razones y condiciones del Acuerdo de la fecha y las concordantes de la vista del Señor Fiscal General, se declara firme y valedera la sentencia de fojas 83, que condena á Luís Zerbini, cabo foguista de 2ª clase de la corbeta "La Argentina", á la pena de dos años de prisión mayor, por el delito de insubordinación, debiendo computársele la prisión preventiva en que se halla, desde el 1° de Julio del corriente año.

Remítase con nota al Ministerio de Marina, á sus efectos, las comunicaciones á que se refiere el artículo 469 del Código de Justicia Militar vigente, notifíquese y archívese.

Firmados:—*Juan A. Gelly y Obes.—Agustín Alvarez.— Enrique G. Howard. — Rafael Blanco.—Amaro L. Arias.—Teodoro García.*—En disidencia de fundamentos:—*Luis Beláustegui.*—Ante mí, firmado:—*Francisco Smith, Secretario.*

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del día—N° 191.

CUERPO DE MARINERIA

Licencias—Se conceden 20 días al conscripto Héctor Basualdo, del Estado Mayor de la División Bahía Blanca.

Pases—Del crucero "Patagonia" al acorazado "Almirante Brown", los mecánicos segundos Lucio Castex y Francisco Reos.

Del acorazado "Almirante Brown" al Depósito del Cuerpo de Marinería, el mecánico primero, Juan Morando.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería al transporte "1° de Mayo", el mecánico electricista de 2ª clase, Pedro Montegani.

Del acorazado "General Pueyrredón" á la Estación Central de Torpedos, el mecánico electricista de 2ª clase, Federico Hartman.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 236.50 o/o

Total recaudado en el día 11 de Setiembre de 1899

Recaudado en curso legal.. $	210.310.11
Su equivalente en oro......	88.925.77
Recaudado en oro sellado..	49.274.20
Total á oro................	138.199.97
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	1.253.483.78
Su equivalente en oro......	531.726.19
Recaudado en oro sellado...	354.377.83
Total á oro................	886.104.02
Recaudado en curso legal...	470.93

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.387.242.77
Su equivalente en oro.......	526.622.81
Recaudado en oro sellado...	285.628.95
Total á oro................	812.251.76
Recaudado en curso legal...	82.019.59

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1899

Total á oro.................. $	73.852.26

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1898

Recaudado en curso legal... $	81.548.66

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.... $	32.421.087.05
Su equivalente en oro	14.729.975.76
Recaudado en oro sellado...	12.191.249.42
Total á oro................	26.921.225.18
Recaudado en curso legal...	359.705.25

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	30.721.502.71
Su equivalente en oro	11.522.625.86
Recaudado en oro sellado....	8.162.572.40
Total á oro.......... ...	19.685 198.26
Recaudado en curso legal...	523.824.19

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	7.236.026.92

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	164.118.94

Tipo oficial del oro 235.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1899

Total á oro .... $	50 111.67
" en curso legal....	270.268.31

Tipo del oro para Setiembre 13 á 235,50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policia de la Capital.

Habiendo el superior Gobierno Nacional desestimado las propuestas presentadas á la Jefatura el 20 de Julio ppdo., se llama nuevamente á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de Policia, el dia Jueves 14 del corriente, á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los articulos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco dias, á contar desde la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberan hacerse por el todo ó por algunos de los articulos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican, á saber; Paño 11,500 metros, en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Minimun de la resistencia representada en ks., en		Minimun de elasticidad representada en mls, en		Color	Condiciones especiales
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 á 535	18 á 20	23 á 26	50	70	Azul oscuro empleandose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resisten ia como de elasticidad del paño licitado se haran en tiras de 5 centímetros de ancho por 15 cents. de largo por medio de diámetro

Lienzo azargado.....	9100
Arpillera para entretela.....	2000
Raso de lana negro............ ..	1500
Percalina plomo	1800
Id negra	700
Paño punzó para vivos.....	60
Cordón punzó para hombreras.....	600
Trencilla punzo angosta	200
Botones grandes vigilantes	50000
Id chicos id.....	25000
Id id de pantalón	21000
Broches para cuellos chaquetillas..	4300
Hevillas para pantalón	4500
Broches para id.....	4500
Granadas para bomberos...........	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	550
Morriones....	3600
Gorras para ordenanzas, con letras.. O. D. P. bordadas....	100
Gorras con letras P. metáticas......	150
Guantes.....	3600
Polainas de brin blanco	2600
Botas para vigilantes, pares..	1000
Id id bomberos	600
Botines para vigilantes, pares.....	2000
Botas de vaqueta para caballerizos...	150
Polainas de cuero para correos...	30
Cascos para bomberos.............	600
Gorras para maquinistas	12
Botones grandes bomberos.....	11800
Id chicos id	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Setiembre de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de órdenes. S-14.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados de fondos públicos creados por leyes Nos. 2782, 2841, 2842 y 3684, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación de amortización, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Nacional Interno de 1891	$ 304.150 efectivo
Empréstito Nacional Interno de 1892........	" 66.550 "
Fondos públicos á oro 1891	" 10.000 nominal
Empréstito Popular Interno de 1898	" 157.000 efectivo

que podrá disminuirse en razón directa de los titulos que hasta el día de la licitación, ingresen á Tesoreria en pago de tierras fiscales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta la 1 del dia señalado, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas é indicando en la cubiertas el empréstito á que correspondan.

El pago de los titulos que fueren aceptados se efectuará desde el 1º al 31 de Octubre próximo, con excepción de los fondos públicos á oro que solo comenzará desde el dia 15, que es el del vencimiento.

Es entendido que el cupón próximo á vencer, corresponderá al proponente.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1899.—*Miguel A. Gelly*. Secretario. S-21

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta dias, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario*. S-25

Contaduria General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el ano 1900.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduria General de la Nación y para el año 1900. Grupo Nº..„ con los correspondientes sellos que prescribe la Ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduria una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el articulo 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3º—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3º Las propuestas ademas del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de articulos.

4º Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6º—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduria antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduria General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios*. S-16

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias, á contar desde la fecha, para la confección de libros en blanco de las Oficinas de Entradas y Salidas de la División de Justicia é Instrucción Pública.

Los interesados pueden ver modelos en dichas Oficinas, de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*F. Barros*. S-17

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta dias contados desde la fecha, para la provisión de articulos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en

pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario. 20-S

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Aprendiz Artillero Jorge Diaz, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal calle Charcas Nº. 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Corneta Alejandro Dorado.—Capital Federal, á los 4 dias del mes de Setiembre del año 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario. S-17.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una Balsa que ha sido encontrada abandonada como á siete millas de la Sub-Prefectura del Puerto de Santo Tomé, y que se encuentra depositada en dicha Sub-Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Mide veintinueve metros y sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros setenta centímetros de ancho y contiene cuarenta y nueve vigas de cedro labradas; variando sus dimensiones entre once metros y cinco y cincuenta centímetros de largo por sesenta y tres centímetros y treinta centímetros respectivamente de espesor, teniendo marcadas en las vigas visibles, las letras O. D.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1899.—*E. Victorica*.—Oficial Mayor. 7-O.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centímetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal 0 metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centímetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). 26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga 0 metro 67 centímetros,—Puntal 0 metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga 0 metro 70 centímetros,—y Puntal 0 metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica*. 26-S.

Ministerio de Agricultura

Linea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio pddos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor. S-29

Linea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor. S.-15.

Ministerio de Obras Públicas

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas. Pmte.

Dirección General de Vias de Comunicación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 5 de Setiembre próximo, para la impresión del tomo VII de la Estadística de los Ferro Carriles Nacionales en explotación (año 1898), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación—Ministerio de Obras Públicas—Casa de Gobierno.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde en la Secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación. O-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto del Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 18 de Setiembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndosea brir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899. 18-S.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899. 18-S.

LICITACIÓNES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos lici-

taciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, día en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. S-13.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 828—República Argentina—Profundidades en la barra del Río Negro—El Señor Comandante del Transporte "Azopardo", Teniente de Navío, Don Féliz Ponsati, informa que debido probablemente á las últimas crecientes del "Rio Negro", su barra ha perdido como 2 1/2 pies de profundidad y que actualmente solo hay en marea llena una y media braza larga (9 1/2 pies), en el sitio donde antes había 2 brazas, y que si bien la materia depositada es muy blanda y no ofrece peligro el golpear, existe la probabilidad de varar con riesgo, debido á las corrientes que tiran al través de la canal. Las mismas variaciones ha experimentado el canal del rio que ha formado bancos donde antes había canal y vice-versa.

Véanse carta inglesa nº 1358 y South América Pilot, vol. I 1893, págs. 318, 319.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires—1899).

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899

P. A.
Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48º 38' 44" N. Long. 2º 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22" N; Long. 1º 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14º 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22º del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61º E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17º 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17º E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48º 38' 7" N, long. 2º 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12º E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48º 23' 40" N, long. 4º 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17º 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

Nº 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los alrededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18º 23' 12" N. Long. 4º 54' 59" O.

Véanse carta inglesa Nº 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. N. 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperiale*

Nº 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S 7º E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18º 39' 39" N., long. 2º 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34º O. del primero.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7º 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48º 37' 38" de lat. Norte y 2º 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36º E, del campanario de "Sleboul" no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. nº 121,—Paris 1899.)

Nº 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84º E. del semáforo de la punta de "Saint Cast".

Posición aproximada: lat. 48º 38' 35", long. 2º 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa Nº 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899),

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.